

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se ejecuta la Orden de 27 de junio de 2017, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, P.A. 309/15, seguido a instancia de doña María Teresa Cuberos Núñez.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 25 de marzo de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, se desestimó el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa Cuberos Núñez contra la Resolución de 9 de febrero de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos, por la que no se estimó modificar la oferta de vacantes del cuerpo de Profesores de Artes Plástica y Diseño, especialidad Dibujo Artístico y Color, código 595507, en la Escuela de Arte «San Telmo», código 29006179, de Málaga.

Segundo. Por la recurrente se interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la citada Resolución de 9 de febrero de 2015, dictándose sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, P.A. núm. 309/15, de fecha 30 de septiembre de 2016.

Tercero. Con fecha 27 de junio de 2017 se ha dictado Orden por la Excm. Consejera de Educación, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, P.A. núm. 309/15, cuyo fallo literalmente dispone: «Que estimando, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Antonio Velasco Velasco, en nombre y representación de doña María Teresa Cuberos Núñez, contra la Resolución que se describe en el primer fundamento de derecho de esta Sentencia, la anulo por no ser ajustada al ordenamiento jurídico debiendo la Administración retrotraer las actuaciones para ofertar la plaza vacante de la especialidad de Dibujo Artístico y Color (507) en la Escuela de Arte San Telmo, de Málaga. Las costas procesales habidas se imponen a la administración demandada»

Cuarto. Contra la citada Sentencia se interpuso por la Consejería de Educación recurso de apelación núm. 902/16 ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, que con fecha 10 de enero de 2017, ha dictado Decreto, por el que se tiene por desistido al recurrente y se declara terminado el procedimiento, ordenando el ulterior archivo de las actuaciones.

Por todo ello, esta Dirección General de Planificación y Centros, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

**R E S U E L V E**

Primero. Llevar a puro y debido efecto lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación de 27 de junio de 2017, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, P.A. núm. 309/15, seguido a instancias de doña María Teresa Cuberos Núñez, procediendo, a tal efecto, a retrotraer las actuaciones a fin de ofertar una plaza vacante del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, especialidad Dibujo Artístico y Color, código 595507, en la Escuela de Arte «San Telmo», código 29006179, de Málaga, a tenor de lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2014, por la que se convoca concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la persona interesada y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución de cumplimiento de sentencia no cabe interponer recurso alguno. No obstante, en caso de disconformidad con la misma, podrá promoverse incidente de ejecución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.